



## AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

### ANUNCIO del Ayuntamiento de Sobradiel, de aprobación definitiva de expropiaciones forzosas por la Junta de Compensación UE 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Según Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha de 17 de junio de 2024, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación por razón de urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, se da por iniciado el expediente expropiatorio, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa:

“Sexto.— Estudio y aprobación, si procede, de la relación definitiva de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo acordado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana, declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa. (Expediente 233/2023).”

Primero.— Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. Óscar Liarte Mesa en representación de Hermanos Liarte, SC, de conformidad con el informe técnico de 11 de junio de 2024 y el informe de Secretaría de 12 de junio de 2024:

Alegación 3. Desestimada.

Alegación 3 bis. Desestimada.

Alegación 4. Desestimada.

Segundo.— Estimar las siguientes alegaciones presentadas por D. Óscar Liarte Mesa en representación de Hermanos Liarte, SC, de conformidad con el informe técnico de 11 de junio de 2024 y el informe de Secretaría de 12 de junio de 2024:

Alegación 1. Estimada.

Alegación 2. Estimada parcialmente.

Alegación 5. Estimada.

Tercero.— Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras del Proyecto de reparcelación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

Relación primera. Polígono 7 parcela 66.

Finca número 280 Inscrita al Tomo 563, libro 8, folio 138, finca número 375 del Registro de la Propiedad 12 de Zaragoza. CRU. 50028000087093. Referencia Catastral. 50250A007000660001JO.

Los titulares registrales son:

- Oscar Liarte Mesa con DNI número \*\*\*627\*\*\*.

- Joaquín Liarte Mesa con DNI número: \*\*\*602\*\*\*.

- Dolores Mesa Ferrer con DNI número \*\*\*225\*\*\*.

- Jesús Liarte Ferrer y Modesta Camacho Pardos, con DNI \*\*\*290\*\*\* y \*\*\*930\*\*\*, respectivamente.

Relación Segunda. Polígono 7 parcela 67.

Finca número 1058 de Sobradiel inscrita tomo 1942, folio 164 del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. CRU 50028000004250.

Los titulares registrales son los siguientes:

- Miguel Ferre Diez con DNI \*\*\*\*921\*\*\* y Eugenia Aznar Sayas con DNI \*\*\*\*595\*\*\*.

- José Antonio Lázaro Buil con DNI \*\*\*747\*\*\* y Pilar Ferre Diez.

- Alfredo Lázaro Buil con DNI \*\*\*173\*\*\* y Salvadora Vallejo España con DNI \*\*\*\*186\*\*\*.

- Manuel Boned Aina con DNI \*\*\*322\*\*\* y María de los Ángeles Galindo Royo con DNI \*\*\*977\*\*\*.



Cuarto.— Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Quinto.— Proceder a la publicación del Acuerdo del Pleno durante un plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial de Aragón”, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo. Además, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sobradiel.sedelectronica.es>.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sobradiel, 20 de junio de 2024.— La Alcaldesa, Ainhoa Gracia Cameo.